



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

N° Registro: 9.744	Domicilio Parcelario: Maipú 615	Zona: C
N° Parcela: 33	N° Lote:	En Loteo: NO
Partida Provincial: 219812	Manzana: Manzana 414	Baldío: SI
Plano mensura: 211.228	Fecha Mensura: 05/05/2017	En Posesión: NO
Superficie Terreno: 288,20	Metros de Frente: 10,00	Propiedad Horizontal: NO
Avalúo Terreno: 605.220,00	N° Matrícula: 207582	Exento Recargo Baldío: NO
Avalúo Mejoras: 0,00	Fecha Alta: 01/01/1999	

Domicilio Postal

Domicilio: Rivadavia 679 **C.P.:** 3103
Localidad: Libertador San Martin - Entre Ríos

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 29/02/2024

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Schulz Emiliano	23-40695393-9	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría
---------------	---------------------	------------	-----------



Crespo, 12 de marzo de 2024.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

SCHULZ, EMILIANO

RIVADAVIA Nº 679

3103 – LIBERTADOR SAN MARTIN – ENTRE RIOS



En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **MAIPÚ Nº 615**, de la ciudad de Crespo (E. Ríos), con una superficie de **288,20 m²**, individualizado como Registro Nº **9.744**, Manzana Nº **414**, Parcela Nº **33**, Partida Provincial **219.812** hacemos saber a Ud. que en fecha **12/03/2024** se ha labrado **ACTA DE INFRACCIÓN Nº 085/24** al Art. 60º Inc. "C" de la Ord. Nº 70/96, cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo intima para que en un plazo de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, proceda a la limpieza y/o desmalezado del inmueble bajo apercibimiento de labrarse acta por infracción al Art. 25º de la Ord. Nº 70/96 ("El incumplimiento a órdenes o intimaciones emanadas de la autoridad municipal, debidamente notificadas, será sancionada con multas o clausura de hasta diez días").

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de notificado/a, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@unicrespo.gob.ar

Atentamente.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

<p>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</p>	<p>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:</p>
<p>Firma: _____</p>	<p>_____</p>	<p>Firma: _____</p>
<p>Apellido y Nombre: _____</p>	<p>Negativa a recibirlo: _____</p>	<p>Aclaración: _____</p>
<p>DNI: _____</p>	<p>No haber sido atendido: _____</p>	<p>Fecha de entrega: / /</p>
<p>Carácter del firmante: _____ Fecha de recepción: / /</p>	<p>_____</p>	<p>Hora: _____</p>





ACTA DE INFRACCIÓN

N° 085/24

En Crespo, a los 12 días del mes de MARZO de 2024 siendo las 9:30 horas, se constituye/p. Bauer Candela Ivana, Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle Maipú N° 615 de Crespo, Entre Ríos, propiedad de SCHUIZ Emiliano y se constata que en el terreno se observan pastizales muy altos, favoreciendo la propagación de insectos y generando molestias a los vecinos, por lo que se debe proceder a realizar la limpieza y el desmalezado del mismo.

Infringiendo el/los art/s 60° Inc. "C" de la/s Ord. 70/96, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado. Se adjuntan imágenes fotográficas.-

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Notificado

Firma y Sello
INSPECTORES